ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y
Presupuesto

Hon. Alejandro García Padilla,
Gobernador

Luis F. Cruz Batista,
Director

17 de agosto de 2015

Hon. Carlos A. Bianchi Angleró
Presidente Interino
Comisión de Desarrollo
de la Industria Turística
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) presenta los comentarios relacionados al **Proyecto de la Cámara Núm. 1782**, el cual propone crear y establecer la "Ley de Respuesta Inmediata Escaneando un Código (Código QR) de 2014", con los fines de ampliar la percepción pública sobre la aplicación de un Código QR o "barcode" para la difusión de información de los atractivos turísticos, patrimonios y lugares de alto interés cultural, educativo e histórico que ofrece la Isla de Puerto Rico a través del uso de teléfonos inteligentes, fijar la Política Pública, fijar responsabilidades y obligaciones, y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos plantea que el Código QR es un módulo útil para almacenar información en una matriz de puntos o un código de barras bidimensional. Se conoce como "QR" por sus siglas en inglés de "Quick Response" o "Respuesta Rápida", y fue diseñado especialmente para que funcione de manera expedita. Este nos brinda la opción de generar códigos correspondientes a diversos tipos de datos, como a un texto alfanumérico, a una dirección de Internet (URL) para un "hiperlink", a un número de teléfono, entre otros. También se pueden utilizar los códigos con datos personales, tales como: enfermedades, alergias, entre otros, para que puedan ser leídos en casos de emergencia por enfermeros, médicos, policía, etc.

Asimismo, se indica que ha aumentado el auge en el uso de la aplicación de Código "QR" para la difusión de información mediante teléfonos inteligentes en lugares de interés cultural, turístico y educativo, permitiendo que la información que se obtiene al escanear el mismo sea una confiable y precisa. Ello, funciona asignándole un código al objeto o lugar que se desee reseñar, se escanea mediante una aplicación y se obtiene la información del lugar u objeto. Este código permite que la información llegue de forma inmediata en los idiomas más comunes, también en lenguaje de señas, siempre y cuando el equipo utilizado tenga acceso a internet.

A tales efectos, la medida bajo estudio tiene el propósito de crear y desarrollar un sistema de acceso sistemático y estratégico que contiene recursos informativos en diversos idiomas para que los turistas

que visitan la Isla puedan disfrutar y conocer nuestros lugares de alto valor histórico, patrimonial, cultural, educativo y turístico. Por otra parte, persigue proveer información y descripción histórica sobre los lugares a ser visitados de manera accesible para todos. Es decir, se pretende que un turista, utilizando su teléfono inteligente o su tableta presione el "Código QR" y así obtenga automáticamente información del lugar turístico que está visitando, como El Yunque o el Fuerte San Felipe del Morro, por ejemplo.

Nuestra Oficina analizó la medida desde el punto de vista de nuestras materias de competencia técnica, y nos corresponde hacer los señalamientos que exponemos a continuación.

En primera instancia, debemos reconocer que vivimos en una era en la cual la tecnología abarca prácticamente todos los aspectos de la vida cotidiana. Con el fácil y rápido acceso que tiene el público al Internet mediante sus computadoras, "laptops", "tablets" y teléfonos inteligentes ("smartphones"), cada día es más necesario que el Gobierno se inserte en las innovaciones tecnológicas para promover sus servicios y facilitarle la vida a sus ciudadanos y visitantes.

Precisamente, uno de los ámbitos en el cual la tecnología ha ido en aumento es en la promoción y mercadeo turístico. Diferentes ciudades y países alrededor del mundo están utilizando diversas estrategias tecnológicas para atraer el turismo y facilitar la experiencia a los visitantes, tales como los llamados "Códigos QR". Mediante este tipo de código, el turista puede acceder información relevante sobre sitios de interés histórico y cultural, ver fotos y videos, compartir información en las redes sociales, obtener direcciones, entre otros. Es una herramienta de bajo costo que está siendo cada vez más utilizada para hacer los destinos turísticamente amigables.

Ante ello, la medida ante nuestra consideración propone que *"[l]a Oficina de Tecnología de Información Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, trabajará en conjunto a los Municipios, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Compañía de Turismo, [para] conceptualizar e implementar la aplicación móvil a ser utilizada en teléfonos celulares, computadores y dispositivos móviles. Además, realizarán las campañas y actividades publicitarias correspondientes para divulgar y promover el uso y manejo de la aplicación de un Código QR o "barcode"."*

Sobre el particular, es preciso señalar que mediante la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico", el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adopta como política pública la incorporación de las tecnologías de información a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada en el ciudadano.[1] A tenor con dicha política pública, la OGP será la responsable de *"...administrar los sistemas de información e implementar las normas y procedimientos relativas al uso de las tecnologías de la información a nivel gubernamental, a la vez que ofrecerá asesoramiento a las agencias actualizará y desarrollará las transacciones gubernamentales electrónicas, y se asegurará del funcionamiento correcto de las mismas".*[2]

---

[1] Artículo 3, Ley 151, *supra.*
[2] Artículo 4, Ley 151, *supra*.

Igualmente, con el fin de implantar la política pública antes descrita, la Ley 151, *supra,* confiere a la OGP, entre otras, las siguientes funciones:[3]

- Lograr, mediante la aplicación de los nuevos métodos de trabajo que ofrecen las tecnologías de la información, un gobierno más accesible, efectivo y transparente al ciudadano.

- Estimular el desarrollo de soluciones innovadoras que conduzcan a la optimización de los servicios y procedimientos del Gobierno Electrónico y al uso de las tecnologías de la información a nivel gubernamental.

- Desarrollar y mantener, directamente o mediante contrato, una infraestructura capaz de suplir las necesidades tecnológicas del Gobierno y que permita el ofrecimiento adecuado de servicios e información al ciudadano.

- Facilitar la comunicación entre la diversidad de tecnologías existentes en las instituciones del Gobierno, de manera que se logre la cooperación y coordinación necesaria para asegurar el éxito del Gobierno Electrónico.

- Desarrollar, promover, colaborar, gestionar y dirigir proyectos de tecnología a nivel interagencial que propendan a un mejor funcionamiento gubernamental y a la ampliación de servicios al ciudadano y al empresario.

Además, dicha Ley le otorga a la OGP, entre otras, las siguientes facultades:[4]

- Podrá requerir la información y los documentos que entienda necesarios para la incorporación de procesos y servicios gubernamentales al Gobierno Electrónico.

- Podrá requerir la participación administrativa de las agencias del Gobierno en el desarrollo de proyectos de colaboración.

- Podrá agenciar proyectos de tecnología con impacto interagencial.

Así las cosas, entendemos que la Ley de Gobierno Electrónico provee a OGP las herramientas necesarias para implantar la política pública en cuanto a las tecnologías de información gubernamental. Asimismo, consideramos que la Ley 151 otorga la discreción a OGP para desarrollar, según lo estime conveniente, las iniciativas y proyectos dirigidos a lograr la consecución de lo dispuesto en dicha ley.

Por otra parte, es importante destacar que el Área de Tecnologías de Información (TIG) de la OGP constituye una pieza importante en aras de cumplir con su deber ministerial de optimizar el uso de los

---

[3] Artículo 5, Ley 151, *supra.*
[4] Artículo 6, Ley 151, *supra.*

recursos gubernamentales. Esta área ocupa una posición dinámica dentro de la estructura organizacional de nuestra Oficina y de todo el Gobierno de Puerto Rico. Ante los nuevos retos y oportunidades de los cambios tecnológicos, la relevancia de esta área es cada día mayor.

Es por ello que en cumplimiento de la política pública dispuesta en la Ley 151, *supra*, y con el propósito de alcanzar el más elevado nivel de eficiencia gubernamental y cumplir sus demás funciones orgánicas, la OGP ha reorganizado el TIG, para que responda a las necesidades cambiantes dentro del mundo tecnológico. De esta manera, se propicia el desarrollo de una coordinación más efectiva y funcional y se maximizan los recursos disponibles. Además, esta reorganización le brinda la oportunidad a OGP de utilizar de forma más directa las herramientas tecnológicas para atender sus deberes programáticos de control presupuestario y gerencial.

Ahora bien, los Códigos QR son módulos creados para almacenar información en una serie de puntos o un código de barra bidimensional. Los mismos se caracterizan por 3 cuadros en las esquinas, que permiten detectar la posición del lector. Estos códigos usan "short cuts" para ser leídos por teléfonos móviles o por tabletas.

Es conocido que el inicio del proceso de implantación de los Códigos QR, se realiza a través de una aplicación que genere los mismos. Hoy en día, existen en Internet un sinnúmero de páginas para crear estos códigos de forma gratuita y/o pagando.[5] Algunas de estas páginas generan códigos sencillos y otras pueden generar códigos más elaborados en cuanto a su apariencia, y el tipo de información que se va a incluir en los mismos para ser accedida.

[6]

Mediante este tipo de códigos, se puede acceder a páginas en el Internet, fotos, videos, direcciones, números de teléfono, entre otros. Igualmente, cabe señalar en términos generales, que la generación de estos códigos es sumamente sencilla. Sólo depende de la información que se quiera presentar, la forma y la complejidad de la misma. A esos efectos, y a modo de ejemplo, la OGP creó el Código QR a continuación. El mismo fue creado sin costo alguno accediendo a uno de los servicios que permite crear el código gratis. Este dirige al usuario a la página web de la OGP. De igual forma, y dependiendo del uso que se le quiera dar y la ubicación del código, el mismo podría presentar información presupuestaria

[5] Por ejemplo, este código dirige al usuario a una página que contiene información de interés sobre Brasil.
[6] Estos códigos son creados por una firma de arte digital accedida a través de http://jess3.com/qr-code-art/

actualizada, dirigir al usuario al presupuesto del ELA, o proveer información sobre los pasados directores de la oficina.

Actualmente, la Oficina Estatal de Preservación Histórica ha implementado Códigos QR en su Sala de Exposición para ofrecer un mecanismo alterno al turista para obtener información. Por lo que, la gestión de crear el código puede ser realizada por cada agencia, a tenor de la necesidad que se tenga de divulgar información.

Por otro lado, la medida establece información específica que debe incluir cada código. Sin embargo, dada la versatilidad y bajo costo de estos códigos, los mismos pueden ser utilizados para proveer todo tipo de información. Por ejemplo, se pueden incluir códigos en las playas que informen sobre las condiciones del mar o del tiempo, o sobre reglas para el uso seguro de la misma. En los museos se pueden incluir estos códigos para ofrecer información adicional sobre la pintura o el artista. En el aeropuerto o zonas turísticas, se pueden incluir códigos que informen sobre actividades culturales u otras de interés para el turista. Esta información puede ser provista en diferentes idiomas para atender las necesidades del usuario.

En el caso específico del turismo, vemos que previamente las ciudades atendían las dificultades de los turistas en acceder a información local estableciendo oficinas de información, panfletos informativos o promocionales, rótulos, entre otros métodos tradicionales. Sin embargo, estos métodos requieren una inversión sustancial de recursos, y una vez completados, es difícil cambiar la información incluida.[7]

No obstante, ante el rápido incremento en el número de usuarios de tecnología móvil resulta natural el cambio a una alternativa de proveer información que sea accesible a través de los mismos de forma inmediata. Nótese que algunos estudios apuntan a que el número de aparatos móvil activos alrededor del mundo, es de aproximadamente 7.22 billones, mientras el Buró del Censo de los Estados Unidos apunta a que existen entre 7.19 y 7.2 billones de personas en el mundo.[8] Ante ello, los beneficios de la tecnología QR resultan evidentes:

- Amplia extensión y cobertura: se trata de un sistema que puede usar distintos medios, logrando así gran visibilidad y cobertura. Ejemplos de su aplicación pueden ser vistos en

[7] http://scanova.io/blog/blog/2014/06/30/make-city-tourist-friendly/
[8] http://www.independent.co.uk/life-style/gadgets-and-tech/news/there-are-officially-more-mobile-devices-than-people-in-the-world-9780518.html

revistas, periódicos y otros. A través de ellos se puede acceder a una página de Internet, ver vídeos y fotos entre otras alternativas.

- Base de datos: se trata de una herramienta que ayuda a generar bases de datos útiles para las estrategias de comunicación, mercadeo de la empresa, producto, y lugar de interés pues provee información y datos a los usuarios interesados.

- Bajo costo: los códigos QR son una herramienta muy económica, de hecho, pueden encontrarse múltiples ideas de diseño a través del Internet a precios accesibles. También resultan económicos para los usuarios que no tienen que comprar la aplicación para su utilización.

El reto de este tipo de código es mantener actualizada la información a ser divulgada. Es decir, una vez creado el código, las agencias o municipios tienen que crear, y actualizar la información que el mismo va a producir. Asimismo, las entidades gubernamentales tienen que parear cada código con la información pertinente a ese código y proceder a la instalación de los mismos. Estas instalaciones se pueden hacer en papel, cartón, placas o incluso cemento o mosaicos.[9] Sugerimos, de ser aprobada la medida, que previo a cualquier implementación de un programa a grande escala, se realice un programa piloto, con los códigos impresos en papel o cartón para determinar la mejor ubicación y uso de los mismos. De resultar exitosos en la ubicación original, se puede proceder a imprimirlos en otros medios más permanentes y costosos, previo el análisis del impacto presupuestario para la entidad.

Es importante resaltar que muchos países se han beneficiado de esta tecnología para promover la industria turística, aprovechándose de su versatilidad y bajo costo. En lugar de invertir en capital intensivo y técnicas anticuadas, las ciudades han elegido aprovechar el teléfono inteligente de los turistas como un medio para aumentar el flujo de información y promover sus atractivos turísticos. A modo de ejemplo, en el año 2013, la ciudad de Río de Janeiro en Brasil, integró los Códigos QR como parte de unos mosaicos en blanco y negro ubicados en diferentes áreas de la ciudad. Igualmente, para el año 2010, la ciudad de Nueva York usó los Códigos QR como parte del "World Park Campaign" del Parque Central para integrar a sus visitantes con contenido interactivo.[10]

Sin embargo, si bien entendemos que la tecnología que proveen los Códigos QR es de bajo costo y podría ser beneficiosa para el turismo en Puerto Rico, la implementación propuesta en la medida no resulta ser adecuada, según presentada. Ello ya que la conceptualización requerida en la medida es una tarea que debe realizar cada entidad y cada municipio de forma independiente, ya que son los que conocen las particularidades de su entidad o municipio y el uso que se le puede dar a los códigos en su área. Por lo que la Compañía de Turismo, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la OGP pueden asistir y asesorar en ciertas instancias, más no estar a cargo de todo el proceso de conceptualización de todos los códigos, ya que ello resultaría sumamente oneroso para estas entidades. Además, si bien se puede

---

[10] Gautam Garg, *How cities are becoming tourist-friendly on a low budget*, QR Code Bytes, publicado el 30 de junio de 2014, accedido el 30 de marzo de 2015 a través del portal cibernético: http://scanova.io/blog/blog/2014/06/30/make-city-tourist-friendly/ (traducido al español).

recomendar el uso de los Códigos QR, ello no debe hacerse a través de legislación. La tecnología se desarrolla rápidamente y aun cuando estos códigos resultan viables ahora, puede que no lo sean en dos o tres años o que haya mejores medios para divulgar información. Por lo que, entendemos que este tipo de medida gubernamental no debe ser impuesta por mandato de ley.

Por otro lado, la medida parece señalar que este proceso se implementaría mediante una aplicación móvil. No obstante, las aplicaciones para crear el código y los lectores requeridos para interpretarlos ya están diseñados y son de libre acceso. Incluso, la aplicación que sirva como lector va a variar dependiendo del tipo aparato móvil a utilizar. Sin embargo, cada código es independiente y va a generar la información particular con la que sea programado.

Así pues, la inversión mayor en este proyecto sería por parte de los municipios, la Compañía de Turismo y el Instituto de Cultura Puertorriqueña que tienen que asignar a su personal la tarea de seleccionar los lugares adecuados para ubicar los códigos y preparar la información necesaria para los mismos. Por ello se tiene que evaluar los costos asociados a apoyo técnico y actualización de información en los que puedan incurrir las mencionadas entidades.

Sobre este particular, vemos que la Compañía de Turismo (CT), en su ponencia a esta Honorable Comisión sobre la medida que nos ocupa, expresó que la misma es una de avanzada debido a que el uso de los teléfonos inteligentes y el Internet ha ido en aumento en Puerto Rico. Añaden que los Códigos QR son una herramienta disponible para que el Gobierno pueda mantener informada a la ciudadanía.

Cabe mencionar que, la CT ha informado que está en proceso de adoptar esta tecnología para utilizarla en los atractivos turísticos principales del País. A tenor de ello, la CT está próxima a firmar un contrato con la Pontificia Universidad Católica de Ponce para desarrollar Códigos QR para los principales museos de arte de la Isla (Museo de Arte de Ponce, Museo de Arte de Puerto Rico y Museo de Arte Contemporáneo). Asimismo, se encuentran en el proceso para contratar a la Fundación por la Arquitectura. La misma asistiría en la implementación de Códigos QR que destaquen los edificios de valor arquitectónico e histórico en el Viejo San Juan y Santurce.

No obstante, la CT señala que es necesario un proceso de adaptación para lograr que los ciudadanos entiendan los beneficios de la utilización de estos códigos y la manera en que funcionan. De acuerdo a la CT, este proceso de educación requiere una erogación de fondos. Sin embargo, la CT señala que la medida no asigna fondos para su implementación. Por otro lado, debemos mencionar que actualmente el ICP tiene una página de internet con todos los lugares turísticos con sus respectivas direcciones. Sin embargo, la ICP también cuenta con un presupuesto ajustado. Por lo que, sería necesario determinar si las entidades participantes podrían implementar lo propuesto sin la necesidad de asignaciones adicionales.

A modo ilustrativo, y en términos presupuestarios, debemos indicar que para poder determinar un posible impacto el Área de TIG de nuestra Oficina presentó un plan de trabajo del cual se desprenden los siguientes costos estimados:

Aspectos a Considerar	Costo Estimado
Personal para la creación y mantenimiento para 78 municipios y centros turísticos, 2 Desarrolladores y 2 Diseñadores de página web	Sueldo básico sin los beneficios marginales por empleado será de $1,910 mensual. En caso de ser reclutados dos desarrolladores y dos diseñadores de la página web el impacto será de $7,640 mensuales.
Coordinador Interagencial	Sueldo básico mensual de $3,200. Si se opta por un contrato podría ser a razón de $90 por hora. El impacto mensual dependerá del tiempo que se le requiera trabajar.
Costo Generador de Códigos, al menos 78 y para los centros turístico - QR que sea Gratis o Pagando (cantidad desconocida de códigos que se generan)	Libre de costo. Si se elige uno sofisticado el costo por municipio podría ser hasta $49.00 para un total de $3,822 para los 78 municipios. En el caso de los centros turísticos, la Compañía de Turismo tendría que indicar cuantos centros turísticos estarían disponibles para instalar el sistema propuesto.
Monitoreo Estadístico de quienes acceden (1 Web Master o Coordinador de Portales).	Esta persona tendría un sueldo básico mensual de $2,270. Si es por contrato podría ser de $90.00 la hora, a razón de 4 horas por semana, el impacto será de $1,440 mensual.

Nótese que, aunque hemos señalado que el uso de los Códigos QR no es costoso, la implantación y mantenimiento de los mismos según requiere la medida, supondría que las agencias concernidas deberán considerar los costos estimados antes indicados. Es por ello que, ante la delicada situación de las finanzas gubernamentales y las proyecciones de recortes presupuestarios en las diferentes agencias e instrumentalidades públicas, debe evaluarse con sumo cuidado cualquier impacto adicional que pueda implicar la legislación que nos ocupa.

Por otra parte, la medida requiere que se realicen "campañas y actividades publicitarias correspondientes para divulgar y promover el uso y manejo de la aplicación". En cuanto a ello, resulta imprescindible mencionar que el País atraviesa una difícil situación fiscal que ha requerido ajustes sustanciales al presupuesto gubernamental. Cualquier medida aprobada tiene que considerar estos retos fiscales.

En cuanto al posible costo de una campaña publicitaria, hemos preparado unas tablas con el desglose de los costos de la publicación en dos periódicos de circulación general. A continuación el detalle de los mismos:

Anuncio en periódico X de circulación general			
Tarifa Lunes a Sábado	**Costo Diarios**	**Por una Semana**	**Por dos Semana**
¼ de página	$795.63	$4,770.00	$9,540.00
1/3 de página	$1,060.84	$6,365.04	$12,730.08
½ de página	$1,591.26	$9,547.56	$19,095.16
Roba Página	$2,121.68	$12,730.08	$25,460.16
Página Completa	$3,182.52	$19,095.12	$38,190.24

Tarifa Domingo	Costo Diarios		
¼ de página	$825.46		
1/3 de página	$1,100.62		
½ de página	$1,650.93		
Roba Página	$2,201.24		
Página Completa	$3,301.86		

Anuncio en periódico Y de circulación general			
Tarifa Lunes a Sábado	Costo Diarios	Por una Semana	Por dos Semana
¼ de página	$477.36	$2,864.16	$5,728.32
1/3 de página	$636.48	$3,818.88	$7,637.76
½ de página	$954.72	$5,728.32	$11,456.64
Roba Página	$1,272.96	$7,637.76	$15,275.52
Página Completa	$1,924.74	$11,548.44	$23,096.88

Impacto de campaña publicitaria en ambos periódicos		
Tarifa Lunes a Sábado	Una Semana en ambos Periódicos	Dos Semanas en ambos Periódicos
¼ de página	$7,634.16	$15,268.32
1/3 de página	$10,183.92	$20,367.84
½ de página	$15,275.88	$30,551.80
Roba Página	$20,367.84	$40,735.68
Página Completa	$30,643.56	$61,287.12

A estos costos se tendrían que añadir el gasto en la agencia publicitaria, y aquellos a incurrirse en las pautas y anuncios en televisión y radio. Es importante resaltar que el gasto total de la campaña dependerá de la agencia a ser contratada, y el número de pautas y anuncios que incluya la misma, entre otros detalles. A modo de ejemplo, del 3 al 31 de julio de 2014, una campana realizada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, la Policía de Puerto Rico y la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles donde exhorta a los conductores a no ingerir bebidas alcohólicas, tuvo un costo de $400,000. La misma tuvo anuncios pautados en televisión, radio, prensa escrita, Internet, y redes sociales.[11]

Nótese, sin embargo, que en el ánimo de continuar la política pública de austeridad y maximización implementada esta Administración este tipo de campaña puede ser dirigida a través de acuerdos colaborativos con universidades o centros educativos que asistan en la creación de la campaña publicitaria, para reducir el costo de la misma. Recientemente, hemos visto como el Departamento de la Familia ha logrado un acuerdo con la Universidad del Sagrado Corazón, para que los estudiantes de publicidad trabajen en la preparación de campañas publicitarias para la prevención del maltrato de

[11] http://www.pasalallave.com/?p=162

menores. La iniciativa responde a una alianza multisectorial para combatir el maltrato infantil y la violencia en las familias en Puerto Rico.[12]

A luz de los señalamientos anteriores, aunque reconocemos la loable intención de la presente medida, de continuarse el trámite legislativo de la presente medida, recomendamos que la misma sea enmendada para redefinir sobre qué entidades recaerán las obligaciones dispuestas, a la luz de las obligaciones y recursos de cada entidad envuelta. En cuanto a lo que se refiere a las responsabilidades de OGP, específicamente entendemos que el texto propuesto para el Artículo 5 debe ser revisado, toda vez que:

1. En la medida que las agencias cuentan con un área de tecnología, la función de OGP debe estar dirigida a brindar asesoría a esas áreas para que estas asuman el liderato en el desarrollo de los Códigos QR de aquellas atracciones que están bajo su custodia o jurisdicción, así como se encarguen de mantenerlos actualizados. Entendemos que esta facultad ya estaría atendida en el Artículo 2 de la medida.

2. Cualquier campaña de publicidad para orientar sobre el recurso para fines turísticos que establece esta medida, debe ser integrada y costeada con los recursos disponibles para promoción turística. OGP no cuenta con una asignación de fondos a tales fines, ni dicha materia es parte de sus deberes ministeriales. En virtud de lo antes planteado, sugerimos auscultar disponibilidad de fondos en los presupuestos de la de la Compañía de Turismo y el Instituto de Cultura Puertorriqueña para promoción turística, y la viabilidad de que se oriente sobre este recurso como parte de las mismas.

Esperamos que nuestros comentarios sean de utilidad en la evaluación de la medida presentada.

Cordialmente,

Luis F. Cruz Batista

[12]http://www2.pr.gov/agencias/secretariado/NoticiasInformacion/Comunicados%202015/Febrero%202015/Familia%20con%20estudiantes%20de%20USC-Plan%20Nacional.pdf